



Ayuntamiento de Aldeanueva del

Expediente n.º: 70/2025

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones. PCEM Suministros vitales

D. RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, (Cáceres)

DISPONGO:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN de 18 de Marzo de 2025, por la que se establecen las condiciones del programa de colaboración Económica Municipal para Suministros vitales para el ejercicio de 2024

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso a las ayudas para suministros mínimos vitales en el ejercicio 2025, que serán gestionadas por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino para solventar, en la medida de lo posible, situaciones de necesidad y cobertura y garantizar a los/as ciudadanos/as el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales.

SEGUNDA. - NATURALEZA Y DEFINICIONES

1. Ayudas para suministros mínimos vitales. Las ayudas para suministros mínimos vitales son ayudas económicas finalistas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos específicos establecidos en el punto cuarto de estas bases.
2. Unidad de convivencia. Se considera por unidad de convivencia la constituida por el/la solicitante y las demás personas que residan en el mismo domicilio, medie o no entre ellas relación de parentesco.
3. Beneficiarios/as. Se entenderá como beneficiario/a de la ayuda a todas las personas que formen parte de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de uno de ellas.
4. Vivienda habitual. Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.
5. Residencia legalmente en la vivienda. Se considerará que se reside legalmente en la vivienda cuando se esté empadronado/a en la misma, haya contrato de alquiler, declaración del propietario/a o cesionario/a de la vivienda o, excepcionalmente, mediante informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

1. Ser mayor de edad o emancipado/a





Ayuntamiento de Aldeanueva del

2. Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en Aldeanueva del Camino con una antigüedad mínima de SEIS MESES inmediatamente anteriores a la solicitud.

3. Carecer de rentas o ingresos suficientes, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad familiar sean superiores al 100% del IPREM (en 14 pagas). Incrementándose un 8% por cada miembro de la unidad familiar, o un 10% si en la unidad familiar convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido un grado o nivel de Dependencia.

En caso de alquiler o hipoteca, sobre la vivienda habitual, no se computará como ingreso la cuantía mensual si no que se deducirá por ese concepto, con el límite del 50 % del IPREM mensual, referida a 14 pagas (350,00 €)

Para el cómputo de los ingresos, se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los últimos tres meses y se dividirá por 3.

LÍMITE DE INGRESOS 2025

-IPREM 2025 (14 PAGAS): 8.400,00 €

-IPREM MENSUAL 2025 (14 PAGAS): 600,00 €

Nº DE MIEMBROS %	IPREM	LÍMITE INGRESOS/mes
1	120 %	840,00 €
2	128 %	896,00 €
3	136 %	952,00 €
4	144 %	1.008,00 €
5	152 %	1.064,00 €
6	160 %	1.120,00 €
7	168 %	1.176,00 €
8	176 %	1.232,00 €
9	184 %	1.288,00 €
10	192 %	1.344,00 €

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD. O DEPENDENCIA.

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	130 %	910,00 €
2	140 %	980,00 €
3	150 %	1.050,00 €
4	160 %	1.120,00 €
5	170 %	1.190,00 €
6	180 %	1.260,00 €

C/ Severiano Masides, 18 - 10740, Aldeanueva del Camino (Cáceres) - CIF P1001500F

Teléfono 927484048 - Fax 927479136 - administración@aldeanuevadelcamino.es





Ayuntamiento de Aldeanueva del

7	190 %	1.330,00 €
8	200 %	1.400,00 €
9	210 %	1.470,00 €
10	220 %	1.540,00 €

Se excluyen del cómputo de ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

- Prestaciones vinculadas al servicio y la prestación económica de asistencia personal de dependencia.
- Prestación familiar por hijo a cargo menor de edad o mayor de 18 años siempre que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Las becas y ayudas al estudio
- Ayudas en concepto de transporte, comedores escolares o de alojamiento y manutención por asistencia a acciones de formación ocupacional.
- Las retribuciones económicas por acogimiento familiar de menores pertenecientes al sistema de protección
- Las prestaciones y ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos/as.

No podrán ser beneficiarios/as:

- Quienes residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.
- Quienes convivan temporalmente por razón de estudio.
- Quienes estén conectados fraudulentamente a la red
- Quienes no hayan reintegrado las cuantías indebidamente abonadas en los dos años anteriores contados desde su concesión.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA MÁXIMA

1.- Se consideran gastos subvencionables, con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran:

- Gastos de energía eléctrica y gas natural (todos los conceptos incluidos en la factura)
- Gastos de agua potable (todos los conceptos incluidos en la factura a excepción de basura y alcantarillado si estuviesen incluidos)
- Gastos de alta y reconexión por corte de suministro (luz, gas natural y agua potable)
- Gas butano

2.- Se consideran gastos subvencionables las ayudas para suministros mínimos vitales concedidas por las entidades locales beneficiarias desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de año 2024, aunque su abono total o

C/ Severiano Masides, 18 - 10740, Aldeanueva del Camino (Cáceres) - CIF P1001500F

Teléfono 927484048 - Fax 927479136 - administración@aldeanuevadelcamino.es





Ayuntamiento de Aldeanueva del

parcial se realice en la anualidad siguiente.

No será subvencionable el gasto referido a facturas que hayan sido





Ayuntamiento de Aldeanueva del

abonadas en su totalidad con otros fondos, propios o de terceros, con carácter previo o posterior a la concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales.

La ayuda cubre la totalidad de los conceptos facturados y ello con independencia de su importe total y de la fecha de emisión de la factura (siempre que esta no haya sido abonada en su totalidad con anterioridad). Con los límites siguientes:

Cuantías máximas a conceder por todos los conceptos, por anualidad y por unidad familiar

UNIDAD FAMILIAR CUANTÍA

DE LA AYUDA

Hasta 2 miembros, 950,00 €

Entre 3 y 4 miembros, 1.100,00 €

5 o más miembros, 1.200,00 €

El abono de la ayuda se realizará directamente al beneficiario o a la empresa suministradora, previa presentación de la factura correspondiente, quedando obligado a presentar posteriormente la factura pagada al Ayuntamiento (en caso de abono al beneficiario).

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS/AS SOLICITANTES

Las personas solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligadas a:

- a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.
- b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.
- c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad de convivencia.
- d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

SEXTA. - PAGO DE LA AYUDA

1. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente por el Ayuntamiento a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, con excepción del gas butano, que se abonará





Ayuntamiento de Aldeanueva del

al beneficiario/a directamente previa presentación de la factura acreditativa del gasto.

2. En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el/la beneficiario/a vaya presentando las facturas correspondientes, hasta el pago total de la cuantía concedida. De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, no será necesario que éste/a solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. Comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de ALDEANUEVA DEL CAMINO, en plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda reconocida.

2. Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

3. Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/o oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, d 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contempladas en estas Bases se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

Se cursará una solicitud por cada factura impagada

1. Documentación a entregar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, que lo tengan
- Certificado de empadronamiento y convivencia en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante.
- Alta de Terceros firmada por la correspondiente entidad bancaria
- Libro de familia, en su caso.
- Informe de vida laboral de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de





Ayuntamiento de Aldeanueva del

TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado del SPEE de prestaciones y subsidios de TODOS los miembros los mayores de 16 años.

- Nóminas, de los últimos 3 meses anteriores al día de la solicitud de TODOS los miembros de la unidad familiar.

- En caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos. O cualquier documento acreditativo de la renta.

- Certificado de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.

- Justificante de los ingresos de naturaleza diferente a los enumerados anteriormente.

- Certificado de discapacidad o dependencia, en su caso.

- Copia del contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda y justificante de haber abonado el alquiler o hipoteca en las situaciones que se requiera descontar el 25% de los ingresos de la unidad familiar para acceder a la ayuda.

- Original de recibos de luz, agua, y gas que se quieran solicitar, y en su caso justificante de impago.

LOS INGRESOS NETOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 SERÁN CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 3 MESES ANTERIORES A FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA. (Justificándolos con los documentos establecidos anteriormente, certificados, nominas...)

NOVENA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, cuyo plazo permanecerá abierto hasta agotar la asignación presupuestaria recibida por este Ayuntamiento, o en todo caso, hasta el 31 de Diciembre de 2024, sin perjuicio de que se puedan abrir nuevos plazos de solicitud.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

- Las instancias se dirigirán a la entidad local de residencia, tramitándose con arreglo al procedimiento determinado. En todo caso, deberán efectuarse los trámites que se establecen en los párrafos siguientes.

- Recibida la solicitud, la entidad local realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al solicitante, en su caso, la aportación de la documentación que sea necesaria para su constatación.

- La concesión de la ayuda será resuelta y notificada individualmente a los solicitantes por el órgano competente de la entidad local.

- En las respectivas convocatorias se publicará un formulario de la





Ayuntamiento de Aldeanueva del

solicitud y de la declaración responsable a que se refiere el artículo 24.2 del Decreto 2002/2016, de 14 de diciembre que podrán ser utilizados como modelos por las entidades locales beneficiarias para la tramitación de estas ayudas.

UNDÉCIMA. REMISIÓN NORMATIVA.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales y en la Resolución de 18 de Marzo de 2025 por la que se aprueba el programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales, para el año 2025.

En Aldeanueva del Camino, a fecha de la firma electrónica

Fdo. D. RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ayuntamiento de Aldeanueva del

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2025

1. Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos		D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	Estado civil	Teléfono	
Localidad		CP./Provincia	

Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)	C.P./Localidad/Provincia
---	--------------------------

2. Datos de la Unidad de convivencia

Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Relación/Parentesco	D.N.I./N.I.E.

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales

- ☐ Energía eléctrica ☐ Agua potable ☐ Gas natural ☐ Gas butano
- ☐ Alta/reconexión por impago:
- ☐ Energía eléctrica ☐ Agua potable ☐ Gas natural





Ayuntamiento de Aldeanueva del

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:.....euros

4. Ingresos de la unidad de convivencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	INGRESOS/RENTAS	IMPORTE

5. Documentación que se acompaña a la solicitud

- Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante.
- Alta de Terceros firmado por la correspondiente entidad bancaria
- Libro de familia.
- Informe de vida laboral de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. (Se expedirá por el Ayuntamiento)
- Certificado del SEPE de prestaciones y subsidios de TODOS los mayores de 16 años. (Se expedirá por el Ayuntamiento)
- Nóminas, de los últimos 3 meses de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- En caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos.
- Certificado de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.
- Justificante de los ingresos de naturaleza diferente a los enumerados anteriormente.
- Certificado de discapacidad o dependencia, en su caso.
- Copia de contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda y justificante de haber abonado el alquiler o hipoteca en las situaciones que se requiera descontar el 25% de los ingresos de la unidad familiar para acceder a la





Ayuntamiento de Aldeanueva del

ayuda.

- Original de recibos de luz, agua, y gas que se quieran solicitar, y en su caso justificante de impago.

LOS INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS SERÁN LOS CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 3 MESES ANTERIORES AL DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA. (Justificándolos con los documentos establecidos anteriormente, certificados, nominas...)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

CONSIENTO la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En Aldeanueva del Camino, a ____ de ____ de 2025

Firma del/la solicitante:

6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia

Mediante mi firma **CONSIENTO** en recabar de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA





Ayuntamiento de Aldeanueva del

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la LO. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el Ayuntamiento de

_____ , nº
sitio en C/ Avda. _____ ,
_____ de _____ C.P.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

C/ Severiano Masides, 18 - 10740, Aldeanueva del Camino (Cáceres) - CIF P1001500F
Teléfono 927484048 - Fax 927479136 - administración@aldeanuevadelcamino.es





Ayuntamiento de Aldeanueva del

ANEXO II

Modelo de declaración responsable de Ayudas para suministros mínimos vitales 2025

D./Dña. _____

con DNI/NIE núm. _____ y domicilio en _____

C/ _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que mantengo los requisitos establecidos en el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, y las actualizaciones incluidas en la Resolución de 18 de Marzo de 2025 por la que se regulan las ayudas extraordinarias para suministros mínimos vitales para continuar percibiendo la ayuda para suministros mínimos vitales concedida.

5 El/la beneficiario/a

Fdo.: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

